

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2020-00806

Acorde con las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificado por aviso del auto admisorio de la demanda, al demandado LUIS ALBERTO BULLA AGATÓN, quien dentro del término de traslado guardó silencio.
2. Como se encuentra integrado el contradictorio, se ordena correr traslado al extremo demandante, por el término de cinco (5) días, del escrito de contestación de la demanda visto al índice 31, formulado por el demandado HERNANDO QUINTERO MONSALVE. (Artículos 110 y 370 del CGP).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>13</u>	Hoy <u>22-03-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	